



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 24 de marzo de 2022  
(OR. en)

7231/22  
ADD 1  
LIMITE  
PV CONS 15  
ECOFIN 230

**PROYECTO DE ACTA**  
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA  
(Asuntos Económicos y Financieros)

15 de marzo de 2022

## ÍNDICE

**Página**

### Actividades no legislativas

|    |   |   |
|----|---|---|
| 3. | Comunicación sobre la política presupuestaria para 2023, incluida la situación de la revisión de la gobernanza económica .....                    | 3 |
| 4. | Seguimiento de la reunión informal de los jefes de Estado o de Gobierno de 10 y 11 de marzo de 2022.....  | 3 |
| 7. | Presupuesto de la UE: Recomendación sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en relación con la ejecución del presupuesto para 2020 ..... | 3 |
| 8. | Presupuesto de la UE: Conclusiones sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2023.....  | 3 |
|    | ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo .....  | 4 |

\*\*\*

## Actividades no legislativas

3. **Comunicación sobre la política presupuestaria para 2023, incluida la situación de la revisión de la gobernanza económica** 6778/22

*Presentación de la Comisión  
Cambio de impresiones*

A partir de una comunicación de la Comisión sobre las orientaciones de la política presupuestaria para 2023, el Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre la política presupuestaria y la situación de la revisión de la gobernanza económica. La Comisión presenta un proyecto de nuevo marco temporal aplicable a las ayudas estatales en el contexto de la situación en Ucrania.

4. **Seguimiento de la reunión informal de los jefes de Estado o de Gobierno de 10 y 11 de marzo de 2022**

*Información de la Presidencia*

La Presidencia informa sobre los principales resultados de la reunión informal de jefes de Estado o de Gobierno.

7. **Presupuesto de la UE: Recomendación sobre la aprobación de la gestión de la Comisión** en relación con la ejecución del presupuesto para 2020 6001/1/22 REV 1  
+ 6001/22 ADD 1

*Adopción*

El Consejo adopta la Recomendación sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2020, con el voto en contra de los Países Bajos y la abstención de Suecia.

Suecia y los Países Bajos formulan una declaración, que figura en el anexo (página 5).

8. **Presupuesto de la UE: Conclusiones sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2023** 6000/22 + ADD 1

*Aprobación*

El Consejo aprueba unas Conclusiones en las que establece sus prioridades relativas al presupuesto de la Unión para 2023 (6000/22 ADD1). Las Conclusiones se enviarán a todas las instituciones de la Unión y se emplearán como punto de referencia para las próximas negociaciones presupuestarias con el Parlamento Europeo.

**Declaraciones sobre los puntos «B» no legislativos que figuran en el documento 6928/22****Ad punto «B»**  
**n.º 7:****Presupuesto de la UE: Recomendación sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en relación con la ejecución del presupuesto para 2020**  
*Adopción***DECLARACIÓN CONJUNTA DE SUECIA Y LOS PAÍSES BAJOS**

«Suecia y los Países Bajos

- Destacan la importante e independiente función del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, "el Tribunal") como auditor externo de la Unión. A través de su trabajo dedicado a examinar las cuentas de los ingresos y gastos de la Unión, tal como se establece en el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal contribuye a la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gestión financiera, lo cual refuerza la confianza de los ciudadanos en la Unión Europea en su conjunto.
- Subrayan específicamente la importancia del informe anual de auditoría del Tribunal, el papel del Tribunal en el procedimiento anual de aprobación de la gestión y su opinión y recomendaciones en este proceso, tal como se establece en el artículo 319 del TFUE, sobre la ejecución del presupuesto anual y la aprobación de la gestión.
- Lamentan profundamente que se haya constatado que el porcentaje de error estimado para los gastos, según lo observado por el Tribunal, es tanto significativo como generalizado y se mantiene por encima del umbral de importancia relativa del 2 %. Este dato ha llevado al Tribunal a emitir una opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad de los gastos del ejercicio 2020.
- Solicitan a la Comisión Europea y a los Estados miembros que concedan gran importancia a las conclusiones del Tribunal y apliquen las recomendaciones, especialmente por lo que respecta a los pagos sujetos a reembolso y a la gestión y el control del presupuesto de la UE.
- Están preocupados por la falta de eficacia y eficiencia en relación con algunos aspectos del gasto de la UE y por las cuestiones relacionadas con el rendimiento destacadas por el Tribunal. El uso responsable y eficaz de los fondos de la UE reviste una gran importancia, habida cuenta de la mayor ambición del MFP y el paquete de recuperación. Para garantizar la confianza y la legitimidad es fundamental que el presupuesto de la UE aporte de manera eficiente beneficios verdaderos a los ciudadanos de la UE.
- Piden que se apliquen normas de financiación y procedimientos de ejecución menos complejos.
- Consideran que la evaluación del rendimiento del presupuesto de la UE, y los resultados obtenidos, son parte fundamental e integrante de la evaluación anual.»

**Declaraciones sobre los puntos «A» no legislativos que figuran en el documento 6930/22**

**Ad punto «A»**  
**n.º 4:**

**Reglamento de Ejecución del Consejo en lo que respecta a la  
actualización del certificado de exención del IVA y/o de los impuestos  
especiales**  
*Adopción*

**DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN**

«En lo que respecta a la adaptación del certificado utilizado como documento justificativo de la exención prevista en el artículo 151 de la Directiva 2006/112/CE y en el artículo 13 de la Directiva 2008/118/CE, la Comisión toma nota de la necesidad de nuevas modificaciones técnicas del certificado, sobre todo para adaptarlo al establecido en el ámbito de los impuestos especiales. La Comisión reconoce el deseo de que el certificado de exención se ajuste a la vez a las normas del IVA y de los impuestos especiales y, en el marco de una evaluación de la viabilidad y los costes de la transformación del certificado en uno electrónico y de la introducción de un procedimiento electrónico, examinará cualquier actualización del contenido del certificado presentada por los Estados miembros.»

---